



ANEXO IV LS2-PROYECTOS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Línea estratégica LE10.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LS2: SUBVENCIONES PARA PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

MODALIDAD

Se podrá solicitar la siguiente modalidad:

PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, bien de forma general (cuando el proyecto es de ámbito ciudad); o bien proyectos que se desarrollen en un único barrio y que tengan objetivos y finalidades coincidentes con los que se establecen en este anexo. Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

Se establecen las siguientes modalidades de proyectos:

A. Participación Ciudadana:

B. Fomento de la participación ciudadana en las políticas municipales: iniciativas para la creación y mejora de los órganos de participación; por el impulso de procesos participativos; y de consultas populares.

I. Fomento de la participación inclusiva.

II. El fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación.

C. Asociacionismo:

I. Proyectos de colaboración asociativa.

II. Proyectos que fortalezcan la participación, la transparencia y la democracia dentro de las entidades y colectivos.

III. Proyectos que se propongan aumentar la base social de las entidades (personas asociadas, voluntarias o colaboradoras)

D. Civismo y convivencia:

I. Fomento de la corresponsabilidad ciudadana en los usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano.

E. Acción comunitaria:

I. Promoción de acciones comunitarias en los barrios para proyectos que den respuesta y afronten necesidades y nuevas problemáticas colectivas.

II. Promoción de acciones encaminadas a crear y / o fortalecer procesos de planificación comunitaria en los barrios.

III. Promover la cohesión social y la construcción de relaciones de pertenencia al barrio

F. Derechos de la ciudadanía:

I. Los derechos humanos en la ciudad: acciones de promoción y defensa de los derechos de ciudadanía.

- II. Lucha contra la discriminación y el discurso del odio.
- III. Derecho al asilo y refugio.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Potenciar el tejido asociativo.
- Propiciar espacios de encuentro entre diferentes colectivos, que fomenten el respeto a la diversidad y la confluencia de intereses comunes.
- Formar e informar a los vecinos en materia de participación ciudadana, a través de cursos, seminarios conferencias.
- Promover entre la población la adquisición de hábitos de participación en asuntos públicos de su localidad.
- Dinamizar la vida colectiva de pedanías o núcleos de población separados.
- Informatización de los procesos internos, externos y de redes sociales de las entidades o su mejora y actualización.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos que no incluyan un programa de trabajo de fomento de la participación ciudadana de la entidad y/o resto de entidades participantes o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos

- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad, impacto en la salud y/o voluntariado.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea 10 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por que se si se sobrepasase se prorreararía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación del criterios específicos, más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto.

Criterios específicos:

A) PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

a) Fomento de la participación ciudadana en las políticas municipales: iniciativas para la creación y mejora de los órganos de participación; por el impulso de procesos participativos; y de consultas populares. Ámbito distrito y ciudad.

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

La finalidad de los proyectos presentados se ajustarán a alguno/s de los temas que se mencionan:

- Proyectos que promuevan la participación de la ciudadanía en los órganos de participación municipales, su creación o su mejora.
- Proyectos para la realización de procesos participativos impulsados desde la ciudadanía.
- Proyectos para el impulso de consultas populares a través de la iniciativa ciudadana.
- Proyectos que tienen como objetivo la evaluación de la calidad democrática de las actuaciones y espacios de participación ciudadana.

- Proyectos que tienen como objetivo los canales de comunicación y el control de la acción de gobierno.

Criterios:

- Análisis cuidadoso de mecanismos de participación existentes, 0,450 puntos.
- Trabajo en red y participación de diferentes entidades y colectivos, 0,450 puntos.
- Incidencia en la mejora de los mecanismos de participación o incidencia directa en las políticas municipales, 0,450 puntos.
- Grado de innovación del proyecto, 0,450 puntos.

b) Fomento de la participación inclusiva.

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Proyectos que inciden en promover la participación de las mujeres.
- Proyectos que inciden en la promoción de la participación de niños, adolescentes y jóvenes.
- Proyectos que inciden en la promoción de la participación de colectivos de personas de origen diverso.
- Proyectos que inciden en la promoción de la participación de colectivos de personas con diversidad funcional.
- Proyectos que inciden en la promoción de la participación de colectivos con riesgo de exclusión social.
- Proyectos que inciden en promover la participación en comunidades o barrios.

Criterios:

- Definición de los colectivos y ámbito de trabajo a partir de un diagnóstico que lo justifique, 0,30 puntos.
- Conocimiento del territorio, del sector o colectivo destinatario de la subvención. 0,30 puntos.
- Definición de objetivos, específicos y evaluables, que respondan a una lógica de fortalecimiento social, 0,30 puntos.
- Elaboración y aplicación de criterios de discriminación positiva que favorezcan la igualdad participativa de colectivos. 0,30 puntos.
- Uso de metodologías innovadoras. 0,30 puntos.
- Trabajo en red. 0,30 puntos.

c) El fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación.

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Proyectos que incidan en todos los componentes de la entidad: Junta Directiva, socios/as, voluntarios/as.

Criterios:

- Que esté integrado una red de telecentros: 0,60 puntos.
- Que disponga de la infraestructura necesaria para su desarrollo: 0,60 puntos.
- Uso de metodologías innovadoras e inclusivas: 0,60 puntos.

B) Asociacionismo

a) Proyectos de colaboración asociativa

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que promuevan la colaboración entre entidades para fomentar el aprovechamiento de recursos y el fortalecimiento del tejido asociativo, la acción comunitaria y el trabajo conjunto.
- Que se propongan mejorar la coordinación entre las entidades.
- Que planteen propuestas de acción innovadoras.

Criterios:

- Que incluya iniciativas para compartir y optimizar recursos materiales: 0,450 puntos.
- Que contemple actividades de intercambio, reflexión y planificación, conjuntas entre entidades: 0,450 puntos.
- Que promueva la innovación y la creatividad en la metodología y / o en la ejecución del proyecto: 0,450 puntos.
- Que el proyecto sea coproducido por más de 2 entidades de ámbito de ciudad o pertenecientes a diferentes zonas: 0,4505 puntos.

b) Proyectos que fortalezcan la participación, la transparencia y la democracia dentro de las entidades y colectivos.

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que planteen una mejora de la calidad democrática de sus órganos o espacios de gobierno.
- Que promuevan la comunicación a sus miembros y su participación en los asuntos de la entidad o colectivo.
- Que impulsen la transparencia económica y del funcionamiento de la entidad o colectivo.

Criterios:

- Que plantee la formación en participación de los miembros de la entidad o colectivo: 0,30 puntos.
- Que se proponga la renovación en sus cargos: 0,30 puntos.
- Que facilite el fortalecimiento democrático definiendo y / o mejorando la organización interna, la comunicación y los canales y medios para favorecer la participación de personas de la entidad o colectivo: 0,30 puntos.
- Que la entidad o colectivo siga un código ético que proteja y aplique los valores democráticos en su funcionamiento: 0,30 puntos.
- Que contemple los medios para que las personas con cargos representativos compartan la información con el resto de miembros de la entidad o colectivo: 0,30 puntos.
- Que se planteen propuestas innovadoras en el modelo de gestión de la entidad: 0,30 puntos.

c) Proyectos que se propongan aumentar la base social de las entidades (personas asociadas, voluntarias o colaboradoras).

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que se planteen aumentar el conocimiento de la entidad entre la ciudadanía.
- Que el proyecto de a conocer los valores del asociacionismo y del voluntariado.
- Que promueva acciones voluntarias de servicio de la ciudad.
- Que promueva acciones de difusión innovadoras, para dar a conocer la entidad a colectivos diversos.
- Que plantee acciones comunitarias en su entorno.

Criterios:

- Que se proponga un plan de gestión del voluntariado: 0,40 puntos.
- Que se proponga un plan formativo del voluntariado: 0,30 puntos.
- Que se trate de un nuevo proyecto de envergadura que requiera la dedicación de personas voluntarias: 0,30 puntos.
- Que promueva un aumento del número de miembros de la entidad o colectivo: 0,30 puntos.
- Que contenga un plan de divulgación sobre el funcionamiento y las actividades de la entidad destinado a la ciudadanía: 0,30 puntos.
- Que faciliten la incorporación de personas no asociadas, introduciendo innovaciones en la búsqueda de nuevos colectivos y nuevos destinatarios: 0,30 puntos.
- Que planteen un nuevo marco de acción comunitaria en el barrio y / o ciudad: 0,30 puntos.

C) Civismo y convivencia

a) Fomento de la corresponsabilidad ciudadana en los usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano.

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Iniciativas que fomenten la convivencia en el espacio público y el trabajo en red para mejorar los usos de los equipamientos y espacios públicos.
- Iniciativas que fomenten el diálogo y debate entre el vecindario y el consenso en las intervenciones comunitarias o que promuevan herramientas y mecanismos de corresponsabilidad y gestión de los propios conflictos.
- Participación de los / las beneficiarios / as potenciales de la iniciativa en el desarrollo de la actividad.

Criterios:

- Grado en que la iniciativa da respuesta a los problemas actuales relativos a usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano: 0,30 puntos.
- Incidencia del proyecto en áreas del territorio en el que el incivismo se manifiesta de forma más patente: 0,30 puntos.
- Perdurabilidad en el tiempo de la iniciativa: 0,30 puntos.
- Capacidad de la iniciativa para fomentar la participación y el trabajo en red de los grupos de interés: 0,30 puntos.
- Singularidad y coherencia de la metodología utilizada para llevar a cabo el proyecto: 0,30 puntos.
- Promoción de la actividad de la red comunitaria como valor preventivo: 0,30 puntos.

D) Acción Comunitaria.

Desarrollar la acción comunitaria a partir de iniciativas encaminadas a la mejora de la calidad de vida en los barrios, la transformación social y la construcción de ciudadanía.

a) Promoción de acciones comunitarias en los barrios para proyectos que den respuesta y afronten necesidades y nuevas problemáticas colectivas

Requisitos:

Se valorarán proyectos donde el ámbito de intervención se produce en la ciudad de Utrera y presentados por un colectivo, no a título individual.

Las intervenciones deberán tener una finalidad más allá que la de tipo puramente asistencial. La finalidad de los proyectos presentados se ajustará a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Que promuevan intervenciones en barrios donde no hay procesos estables de acción hacia la comunidad, con la voluntad de incidir en mejora del equilibrio territorial de la ciudad.

Criterios:

- Por la calidad metodológica, promoción de la intervención transversal en la definición de las acciones y para introducir herramientas de evaluación para analizar el proceso y el impacto de la intervención comunitaria: 0,45 puntos.
- Que incorpore la comunicación y la difusión de la promoción de la intervención comunitaria, como herramienta de fortalecimiento de la ciudadanía así como elementos innovadores en las acciones: 0,45 puntos.
- Que fomenten acciones comunitarias que generen corresponsabilidades entre ciudadanía y administración pública en la gestión del territorio: 0,45 puntos.
- Que incorporen elementos de protección de futuro y perdurabilidad de los impactos en el tiempo de las acciones previstas en el proyecto: 0,45 puntos.

b) Promoción de acciones encaminadas a crear y / o fortalecer procesos de planificación comunitaria en los barrios.

Requisitos:

Se valorarán proyectos donde el ámbito de intervención se produce en la ciudad de Utrera y presentados por un colectivo, no a título individual.

Las intervenciones deberán tener una finalidad más allá que la de tipo puramente asistencial. La finalidad de los proyectos presentados se ajustará a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Que plantee análisis de las necesidades de un barrio y de definición de las acciones.
- Que complementen intervenciones en barrios donde hay desarrollada algún tipo de acción comunitaria.
- Que plantee aportación de mejoras sustanciales en la calidad de vida de las personas de un territorio, en las diferentes dimensiones (sociales, educativas, culturales) que aumenten el carácter inclusivo de los barrios.
- Fortalecimiento de las capacidades y habilidades para el trabajo comunitario de todos los agentes y que las dinámicas generales de cooperación y articulación de redes sean sostenibles en el tiempo.

Criterios:

- Por la calidad metodológica, promoción de la intervención transversal en la definición de las acciones y para introducir herramientas de evaluación para analizar el proceso y el impacto de la intervención comunitaria: 0,45 puntos.
- Que incorpore la comunicación y la difusión de la promoción de la intervención comunitaria, como herramienta de fortalecimiento de la ciudadanía así como elementos innovadores en las acciones: 0,45 puntos.
- Que fomenten acciones comunitarias que generen corresponsabilidades entre ciudadanía y administración pública en la gestión del territorio: 0,45 puntos.
- Que incorporen elementos de proyección de futuro y perdurabilidad de los impactos en el tiempo de las acciones previstas en el proyecto: 0,45 puntos.

c) Promover la cohesión social y la construcción de relaciones de pertenencia al barrio.

Se valorarán proyectos donde el ámbito de intervención se produce en la ciudad de Utrera y presentados por un colectivo, no a título individual.

Las intervenciones deberán tener una finalidad más allá que la de tipo puramente asistencial. La finalidad de los proyectos presentados se ajustará a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Impulso de estrategias de información y sensibilización de la sociedad para favorecer la cohesión social de la comunidad.
- Potenciación de la participación activa de las personas de manera individual y de los diversos grupos de población de la comunidad en los diferentes ámbitos de la vida del territorio.
- Potenciar el tejido social y el asociativo como elemento de promoción social y comunitaria.

Criterios:

- Por la calidad metodológica, promoción de la intervención transversal en la definición de las acciones y para introducir herramientas de evaluación para analizar el proceso y el impacto de la intervención comunitaria: 0,45 punto.
- Que se dirija a la vez promueva la participación activa de colectivos con especial vulnerabilidad: 0,45 puntos.
- Que incorpore la metodología pedagógica del aprendizaje y servicio a la comunidad: 0,45 puntos.
- Que promueva la implicación de agentes socioeconómicos del barrio: 0,45 puntos.

E) Derechos de ciudadanía

a) Los derechos humanos en la ciudad: acciones de promoción y defensa de los derechos de ciudadanía.

Iniciativas dirigidas a promover el conocimiento y la defensa de los derechos humanos para evitar situaciones de vulneración de los derechos mediante la participación ciudadana, así como la promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía.

Requisitos:

La finalidad de los proyectos presentados se tiene que ajustar a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

- Fomento de espacios de debate y reflexión que favorezcan el análisis, el debate y la investigación de soluciones hacia el acceso real y efectivo y, en condiciones de igualdad, a todos los derechos humanos reconocidos y garantizados en la ciudad para todo el mundo.
- Acciones o iniciativas que permitan avanzar hacia la plena ciudadanía de todas las personas residentes a la ciudad, independientemente de su situación administrativa (personas extranjeras, personas en situación irregular...).
- Acciones o iniciativas de defensa de los derechos civiles y las libertades públicas en el uso del espacio público, como son los derechos de manifestación, de asociación, la libertad de expresión y otros derechos instrumentales que, generalmente, se ejercen en el espacio público.
- Fomento de la extensión y la protección efectiva de las nuevas realidades sociales de los derechos humanos que emergen como consecuencia de las transformaciones sociales, políticas y económicas (bioética, derechos lingüísticos, internet, protección de datos...).

Criterios:

- Promoción, fomento y defensa de los derechos humanos. Adecuación a la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos a la Ciudad y la Carta de Derechos y Deberes de la Ciudadanía. Uso de estándares internacionales de derechos humanos: 0,45 puntos.
- Puesta en marcha de acciones educativas y formativas dirigidas al conocimiento y la concienciación de los derechos de la ciudadanía para todo el mundo: 0,45 puntos.
- Concreción de la propuesta en relación a su contribución en cuanto al acceso a los derechos y a la prevención de la vulneración de derechos: 0,45 puntos.
- Nivel de complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios programas y planes municipales: 0,45 puntos.

b) Lucha contra la discriminación y el discurso del odio.

Iniciativas que potencien la convivencia y la cohesión social basada en el respeto mutuo, las responsabilidades compartidas, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, raza, edad, etnia u origen, pensamiento y conciencia. La erradicación y la prevención del discurso del odio, entendido como la manifestación de actitudes intolerantes, racistas o xenófobas, tiene que ser una de las bases de la construcción de esta convivencia y cohesión social.

Requisitos:

- La finalidad de los proyectos presentados se tiene que ajustar a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:
- Promoción de actuaciones que avancen hacia la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no-discriminación de las personas.
- Lucha contra cualquier forma de discriminación y de discurso del odio: el racismo, la xenofobia, la islamofòbia, el antisemitismo, el aporofòbia y otros por razón de género, raza, edad, etnia u origen, pensamiento y conciencia.

- Promoción del uso responsable de las nuevas tecnologías y la lucha contra la discriminación a internet, en particular acciones dirigidas al público juvenil.

Criterios:

- Implicación, apoderamiento y visibilización del colectivo susceptible de la discriminación: 0,45 puntos.
- Concreción de la propuesta con relación a su contribución en el acceso a los derechos y en la prevención de las posibles vulneraciones: 0,45 puntos.
- Promoción del trabajo en red entre entidades, en el diseño y la implementación del proyecto y uso de nuevas tecnologías: 0,45 puntos.
- Nivel de complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales: 0,45 puntos.

c) Derecho al asilo y refugio.

Pequeñas acciones de sensibilización, concienciación e incidencia en la temática de la protección internacional, el derecho al asilo, los desplazamientos forzados y las causas que los originan realizadas en clave local y realizadas por entidades locales y de barrio. En ningún caso se subvencionará dietas, compra de equipos o actividades habituales de los solicitantes. Los gastos del funcionamiento ordinario o interno de la entidad o colectivo podrán justificar parte del proyecto hasta un máximo de un 10%. No podrán ser beneficiarias las personas jurídicas sin afán de lucro que trabajen en el campo de la justicia global, cooperación internacional y educación por el desarrollo.

Esta modalidad se dirige a entidades y colectivos que trabajen en Utrera en el ámbito de los derechos sociales, la acción cultural y comunitaria con experiencia en el ámbito de las migraciones, refugio, derechos humanos, conflictos y educación por la paz.

Requisitos:

- Acciones que promuevan la participación, concienciación e implicación de la ciudadana desde una vertiente de relaciones entre iguales y de lucha contra las desigualdades y las vulneraciones de derechos.
- Talleres y otros formatos participativos de creación (artísticos, musicales, teatrales, deportivos, etcétera) que promuevan la interculturalidad, la participación, la formación o la acogida.
- Formación, cursos, sesiones de grupo u otros formatos para el aprendizaje o relación.
- Acciones de trabajo en red en ámbitos territoriales de proximidad y con las asociaciones de barrio.
- Diseño, producción, organización y difusión de exposiciones, campañas de sensibilización con el uso de herramientas comunicativas y nuevas tecnologías, monográficos, charlas, documentales, representaciones artísticas, edición de libros y producción digital.

Criterios:

- Contribuyan a mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de Utrera de las causas políticas y económicas que constituyen la base de los conflictos bélicos y otras situaciones de vulneración continuada de derechos humanos que provocan los desplazamientos de poblaciones fuera de sus países, refugiados y solicitantes de asilo, favoreciendo el conocimiento de la situación internacional actual y el papel de las ciudades: 1,5 puntos.
- Contribuyan a la generación de un espíritu crítico por parte de la ciudadanía y conseguir un acercamiento más esmerado a la realidad de las personas que buscan la protección internacional, refugio y asilo, dando herramientas de reflexión que contribuyan a la identificación y neutralización de mitos y rumores en relación a la población desplazada que llegue a la ciudad: 1,5 puntos.

F.-EN RELACIÓN A LA ENTIDAD

Criterios:

- Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros:

- Menos de 25 socios/as, 5 puntos.
- Entre 25 y 150 socios/as, nº de socios dividido por 10
- Más de 151 socios/as, 12 puntos

En el caso de Federaciones de Asociaciones se multiplicara el número de asociaciones asociadas por quince para la asignación proporcional.

- Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana:
 - 1 actuación en los últimos 3 años, 1 punto.
 - 2 actuaciones en los últimos 3 años, 2 puntos.
 - 3 actuaciones en los últimos 3 años, 3 puntos.
 - 4 actuaciones en los últimos 3 años, 4 puntos.
 - Más de 4 actuaciones en los últimos 3 años, 5 puntos.
- Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante para los que no pide subvención, 2 puntos.
- Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as:
 - Menos de 50 beneficiarios-as directos-as, 1 punto.
 - Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as, 2 puntos.
 - Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as, 3 puntos
 - Entre 101 y 150 beneficiarios-as directos-as, 4 puntos.
 - Mas de 150 beneficiarios-as directos-as, 5 puntos.
- Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables:
 - < 2 actividades puntuales, 1 punto.
 - Entre 2 y 3 actividades puntuales, 2 puntos.
 - Más de 3 actividades puntuales, 3 puntos.
 - < 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana), 1 punto.
 - Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana), 2 puntos.
 - Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana), 3 puntos.
- Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad:
 - Cuenta con medios de contra-incendio, 1 punto.
 - Cuenta con sistema de alarma, 1 punto.
 - Las instalaciones donde se desarrolla la actividad son accesibles (rampa, elevador, ascensor), 2 puntos.
 - Aseos accesibles, 1 punto.
- Capacidad y financiación
 - Por la aportación de recursos humanos propios
 - 1 persona (1 punto)
 - 2 personas (3 puntos)
 - 3 personas o mas (5 puntos)
 - Por la cofinanciación del proyecto
 - 10% de aportación (1 punto)
 - 20% de aportación (2 puntos)
 - 30 % de aportación (3 puntos)
 - 40 % de aportación (4 puntos)
 - 50% o mas de aportación (5 puntos)